

**ACUERDO 024 DE 2020
(23 DE JULIO)**

“Por el cual se autoriza al Rector (E) de la Universidad Surcolombiana para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias fiscales 2021 y 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General -, y el Acuerdo 036 de 2011 - Estatuto Presupuestal- de la Universidad Surcolombiana, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana -, es función del Consejo Superior Universitario definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación.

Que el artículo 26 del Acuerdo 036 de 2011- Estatuto Presupuestal de la Universidad Surcolombiana- (*modificado por el artículo 3º del Acuerdo 036 de 2016*), establece que los compromisos que superen más de una vigencia fiscal, requerirán autorización del Consejo Superior Universitario, para la expedición de la vigencia futura ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Institución.

Que el artículo 27 del citado Acuerdo (*modificado por el Artículo 4º del Acuerdo 036 de 2016*), dispone que este Colegiado es el órgano competente para autorizar que se asuman obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas; en todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte el Plan Financiero y las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;*
- b. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación de quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, y*
- c. Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtener concepto previo del Comité Financiero de la Universidad.*

Que mediante Acuerdo 057 del 7 de diciembre de 2019, el Consejo Superior Universitario aprobó el Presupuesto General de la Universidad Surcolombiana correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

Que conforme a lo contenido en el documento “ESTUDIOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL CON ESPECIFICACIONES TECNICAS de los Proyectos a Contratar CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, e INTERVENTORIA EXTERNA” durante las vigencias 2020 - 2021 y 2022, suscrito por la Oficina Asesora de Planeación; la Universidad Surcolombiana en aplicación de la política de planeación y con el fin de

**ACUERDO 024 DE 2020
(23 DE JULIO)**

garantizar el apoyo a la actividad misional, contempla en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 – 2028, la ejecución de estas contrataciones.

Que según el comportamiento histórico durante las vigencias 2018, 2019 y 2020 en el Presupuesto de Inversión, el rubro 111 705 1 Construcción, Adecuación y Mantenimiento Sedes Usco, ha contado con los recursos suficientes para atender el requerimiento contractual por este concepto, así:

IMP. PPTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	2018	2019	2020
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		23.684.083.163	29.334.115.098	36.194.570.246
1117051	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO SEDES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	3.971.794.322	2.543.802.420	14.588.986.166

Que el comportamiento rentístico y su proyección a diez (10) años consignado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019 – 2028 evidencia que los recursos están disponibles para atender el costo de los Proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACION EN LA SEDE CENTRAL, y el de la INTERVENTORIA EXTERNA, durante los años 2020 – 2021 y 2022; por lo tanto, el presente proyecto consulta el plan financiero y las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria del 23 de julio de 2020, según Acta No.020 de la misma fecha, al analizar el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al Rector (E) de la Universidad Surcolombiana para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias fiscales 2021 y 2022, decidió aprobarlo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de las vigencias fiscales 2021 y 2022 – vigencias futuras ordinarias para ejecutar en el Presupuesto de Inversión, la ejecución de los proyectos: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA SEDE CENTRAL, y la INTERVENTORÍA EXTERNA, con base en lo establecido en el considerando del presente Acuerdo, por los valores y en los periodos que a continuación se citan:

DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO FAC. EDUCACION	INTERVENTORIA EXTERNA	TOTAL
VIGENCIA FUTURA 2021	7.289.866.088	510.290.626	7.800.156.714
VIGENCIA FUTURA 2022	1.214.977.682	85.048.438	1.300.026.120
TOTAL	8.504.843.770	595.339.064	9.100.182.834

**ACUERDO 024 DE 2020
(23 DE JULIO)**

ARTICULO 2º. Autorizar al Rector de la Universidad Surcolombiana para para adelantar el proceso de selección de los contratistas y suscribir los respectivos contratos para la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN LA SEDE CENTRAL, y para su INTERVENTORÍA EXTERNA.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


CAROLINA GUZMÁN RUÍZ
Presidente


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Revisó: DIANA PATRICIA PEREZ CASTAÑEDA
Jefe Oficina Financiera y de Recursos Físicos

EDWARD RICHARD VARGAS BARRERA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó María Claudia Polania Gutiérrez
Jefe Unidad de Presupuesto